



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6011 .-

ZAPALLAR, 06 OCT 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Arriendo de 8 horas de Minicargador, solicitados por el Departamento de Mantenimiento y Operaciones de Tránsito, de acuerdo a solicitud de pedido N°103, de fecha 27 de septiembre de 2016.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, Rut : por un monto total de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**; **VÍCTOR HUGO OLIVARES PEÑAMIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, ya que cotiza el precio más bajo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Servicio de arriendo de 8 horas Minicargador.	Janet del Carmen Seguel Herrera	\$ 238.000
	Víctor Hugo Olivares Peña	\$ 250.000
	Miguel Ángel Figueroa Garrido	\$ 302.260

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut**, la contratación del Servicio de arriendo de 8 horas Minicargador, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 30 de septiembre de 2016.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut**, la contratación del Servicio de arriendo de 8 horas Minicargador, por un monto total de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos)**, impuestos incluidos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-09-005-001-000, (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR